

" Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº159 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 02 de julio de 2020

VISTO:

El Proveído Nº 725-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 02 de julio del 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, Doctor Fortunato Alva Dávila, dispone la emisión de la Resolución Presidencial, para formalizar las Modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203); correspondiente al mes de JUNIO del 2020;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 18ª de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 29ª de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativas de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como la conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la presente Ley, le corresponde";

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025 -2020-MINEDU, de fecha 24 de enero del 2020, se resuelve RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente, Dr Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 014-2019, publicado con fecha 22 de noviembre del 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Pliego 543 -Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur -UNTELS, por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme al artículo 26ª de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva Nº 011-2019-EF/50.01), en el literal b) habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora, establece: "i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47ª del Decreto Legislativo Nº 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema nacional de Presupuesto Público, precisa que mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobaran las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial Nº 445-2019 -UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el PRESUPUESTO Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional tecnológica Lima Sur, por el importe de Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23.165.711,00), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

" Año de la Universalización de la Salud"

...REF: RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 159-2020-UNTELS

Que, a fin de optimizar y alcanzar los objetivos institucionales programados para el año fiscal 2020, se han efectuado en el mes de **junio -2020**, notas modificatorias presupuestales, las cuales en cumplimiento a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01. Directiva para la Ejecución presupuestaria, deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y remitida posteriormente en copia fedateada a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, mediante Oficio N° 0378-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 30 de junio del 2020, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar las modificaciones presupuestales correspondientes al mes de **junio de 2020**, a efectos de ser remitidas en los plazos establecidos en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones presupuestales efectuados en el Nivel Funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur (1203), cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del decreto de Urgencia N° 1440, Decreto de Urgencia del Sistema nacional del Presupuesto Público.,

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “**Notas para Modificación Presupuestaria**” emitida por la Unidad Ejecutora 001 universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (1203), durante el mes de **JUNIO 2020**.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General